



Año: 2024

COMISIÓN ADMINISTRATIVA - PODER LEGISLATIVO

LICITACIÓN ABREVIADA N°. 1/2024

“Montaje de planta fotovoltaica de 60 kW”

Contrato de Obra Pública

ÍNDICE

1.	OBJETO Y ALCANCE DEL LLAMADO	5
1.1.	Objeto.....	5
1.2.	Alcance	5
2.	DISPOSICIONES GENERALES	5
2.1.	Requisitos de admisibilidad	5
2.1.1.	RUPE.....	5
2.1.2.	Adquisición del pliego de condiciones particulares	6
2.1.3.	Visita obligatoria	6
2.1.4.	Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I)	6
2.1.5.	Declaración Jurada de Antecedentes (Anexo II)	6
2.1.6.	Antecedentes	6
2.1.7.	Documentación equipos eléctricos	6
2.1.8.	Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas	6
2.2.	Condiciones de Cotización.....	6
2.2.1.	Precio.....	6
2.2.2.	Precio total ofertado	7
2.3.	Características del Procedimiento.....	7
2.3.1.	Adquisición del Pliego	7
2.3.2.	Visita obligatoria	7
2.3.3.	Consultas y aclaraciones	7
2.3.4.	Solicitud de prórroga	8
2.3.5.	Presentación de ofertas	8
2.3.6.	Plazo de mantenimiento de la oferta.....	10
2.3.7.	Cotización	10
2.3.8.	Antecedentes	10
2.3.9.	Garantía de los trabajos	11
2.3.10.	Plazo de entrega, instalación y puesta en marcha.....	11
2.3.11.	Equipamiento electrónico y eléctrico	11
2.3.12.	Proyecto ejecutivo.....	11
2.3.13.	Adelanto por acopio.....	12
2.3.14.	Apertura de ofertas	12
2.3.15.	Plazo en el marco del Artículo 65 del TOCAF	12
2.3.16.	Evaluación y adjudicación.....	12

2.3.17.	Negociaciones	14
3.	CONTRATO	14
3.1.	Plazos y Vigencia.....	14
3.1.1.	Cronograma de ejecución	15
3.2.	Ajuste de precios	15
3.3.	Coordinación y Supervisión de los trabajos.....	16
3.4.	Cumplimiento de normativa laboral y responsabilidades	16
3.4.1.	Seguridad e Higiene en el Trabajo.....	16
3.4.2.	Obligaciones laborales, previsionales e impositivas de la empresa con su personal	17
3.5.	Pago	18
3.6.	Responsabilidades de la empresa adjudicataria	20
3.7.	Subcontratos	21
3.8.	Prohibición de cesión del contrato.....	21
3.9.	Sanciones y Penalidades.....	22
3.10.	Mora	23
3.11.	Rescisión del Contrato.....	23
3.12.	Potestad de otras contrataciones	24
4.	VARIOS.....	24
4.1.	Constitución de Garantías	24
4.1.1.	Fiel cumplimiento de contrato.....	24
4.1.2.	Seguro de Fianza que cubra lo estipulado en la Reglamentación sobre Tercerizaciones.....	26
4.1.	Compromiso de confidencialidad	26
4.2.	No otorgamiento de beneficios fiscales	26
4.3.	Principios de actuación.....	27
4.4.	Adjudicación al siguiente mejor oferente	27
4.5.	Normas aplicables y documentación integrante del Contrato	27
4.6.	Aceptación de bases.....	27
4.7.	Adecuación al Pliego.....	28
4.8.	Comunicaciones y notificaciones	28
	MEMORIA DESCRIPTIVA.....	29
	ANEXO I - Formulario de Identificación del Oferente	36
	ANEXO II - Declaración Jurada de Antecedentes.....	37
	ANEXO III - Declaración Jurada de Seguridad y Salud Ocupacional.....	40

LICITACIÓN ABREVIADA Nº. 1/2024 - CARÁTULA

OBJETO: “Montaje de planta fotovoltaica de 60 kW”

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil)

VISITA OBLIGATORIA: Se realizará el día **16 de abril de 2024**, a la hora **12** y tendrá carácter obligatorio.

Los interesados deberán presentarse el día y hora indicados, siendo el lugar de encuentro el Hall del Edificio José Artigas (ubicado en Avda. de las Leyes s/n).

RECEPCIÓN DE CONSULTAS: Hasta el día **18 de abril de 2024**, mediante correo electrónico dirigido a: licitacionesca@parlamento.gub.uy. Las consultas serán respondidas al correo electrónico registrado en el RUPE hasta el día **23 de abril de 2024**.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A las 11.30 horas del día 26 de abril de 2024 en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy. Por consultas al respecto, deberán comunicarse al 2903 1111, Mesa de ayuda SICE de 10 a 17 horas, o pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO Y ALCANCE DEL LLAMADO

1.1. Objeto

Montaje de planta fotovoltaica de 60 kW.

1.2. Alcance

A - Montaje, suministro de componentes, instalación y puesta en servicio

B - Servicio de mantenimiento de la planta fotovoltaica y soporte técnico durante los primeros dos años

Se trata de la adquisición, montaje e instalación de una planta fotovoltaica de 60kW, suministro de componentes, instalación y puesta en servicio del sistema para el edificio José Artigas (PL). La empresa será responsable del servicio de mantenimiento de la planta fotovoltaica y soporte técnico durante los dos primeros años.

El sistema deberá entregarse funcionando en su totalidad, en la modalidad de "llave en mano", por lo que se deberán suministrar, además, todos los accesorios necesarios para que el sistema quede operativo correctamente.

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Requisitos de admisibilidad

Sólo serán admitidas las propuestas de las empresas oferentes que cumplan con los siguientes requisitos:

2.1.1. RUPE

Estar inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado, en los términos y condiciones exigidos por la normativa vigente.

2.1.2. Adquisición del pliego de condiciones particulares

Haber adquirido el Pliego de Condiciones Particulares en tiempo y forma.

2.1.3. Visita obligatoria

Haber asistido al acto de visita previsto en el numeral 2.3.2.

2.1.4. Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I)

Haber integrado en la oferta el Formulario de Identificación del Oferente, firmado por representante acreditado en RUPE.

2.1.5. Declaración Jurada de Antecedentes (Anexo II)

Haber integrado en la oferta la Declaración Jurada de Antecedentes, firmada por representante acreditado en RUPE.

2.1.6. Antecedentes

Contar con al menos 5 trabajos de similares características en los últimos 2 años, contados hasta el día anterior al acto de apertura, integrándolos en el Anexo II.

2.1.7. Documentación equipos eléctricos

Haber integrado en la oferta documentación que acredite que el equipamiento electrónico y eléctrico es de fabricación en serie bajo las normas correspondientes, y toda otra información técnica de los elementos que integren el sistema a los efectos de evaluar sus prestaciones.

2.1.8. Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas

Poseer certificado válido para ofertar, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conforme a lo establecido en los artículos 77 y 176 del TOCAF.

2.2. Condiciones de Cotización.

2.2.1. Precio

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este pliego de condiciones y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente puedan ser formuladas.

Si de los datos aportados surgiera que no resulta posible cumplir con las normas legales o se entendiera que el precio cotizado pudiese afectar la calidad del servicio/bien a prestar/entregar, la Administración podrá considerar que la oferta no es técnica y/o

económicamente válida y proceder a su rechazo.

2.2.2. Precio total ofertado

Los precios deberán ser cotizados en moneda nacional, al "firme" por el término del plazo de mantenimiento de la oferta.

El precio total ofertado, deberá incluir además del costo de los insumos y trabajos, las erogaciones resultantes de la adquisición de otros materiales o accesorios que hacen al cumplimiento del objeto del contrato.

2.3. Características del Procedimiento

2.3.1. Adquisición del Pliego

Se fija el precio del presente Pliego en la suma de \$ 2.000 (Pesos Uruguayos dos mil)

El mismo deberá ser adquirido previo a efectuarse la Visita Obligatoria que corresponda.

Los oferentes que deseen adquirirlo deberán depositar dicha suma, en efectivo y moneda nacional, en la Tesorería de la Comisión Administrativa dentro del horario de 11:00 a 17:00.

2.3.2. Visita obligatoria

Se realizará el día **16 de abril de 2024 a la hora 12**, estará a cargo de la Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial, y tendrá carácter obligatorio.

Los interesados deberán presentarse el día y hora indicados, siendo el lugar de encuentro el Hall del Edificio José Artigas (ubicado en Avda. de las Leyes s/n).

2.3.3. Consultas y aclaraciones

Las consultas deberán ser específicas. Las mismas se recibirán exclusivamente por escrito **hasta el día 18 de abril de 2024**, debiendo ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: **licitacionesca@parlamento.gub.uy**.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

Las consultas recibidas en tiempo y forma, serán respondidas a la dirección de correo electrónico registrada en el RUPE **hasta el día 23 de abril de 2024**. Se comunicarán a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. Asimismo, la evacuación de la consulta se comunicará al eventual oferente que la efectuó, así como a todos aquellos que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Particulares.

2.3.4. Solicitud de prórroga

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de la siguiente dirección de correo electrónico: licitacionesca@parlamento.gub.uy, **hasta el día 18 de abril de 2024**.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además se comunicará personalmente a los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Particulares y se publicará la nueva fecha y hora para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

2.3.5. Presentación de ofertas

2.3.5.1. Modalidad de presentación de ofertas

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea, debiendo ser ingresadas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

Guía para ofertar en línea: ARCE-Proveedores-Manuales (sistema, aplicaciones y procedimientos de ARCE)- ofertar en línea.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente (Anexo I) debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto, acreditado en RUPE.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura, el documento respectivo otorgado con anterioridad no se encuentre en RUPE, la Administración puede otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en el portal de compras estatales, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.

El oferente que NO pueda ingresar su oferta en la página web de Compras Estatales, deberá comunicarlo de inmediato a la dirección de correo electrónico **licitacionesca@parlamento.gub.uy** antes de la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

2.3.5.2. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley N°18.381 y 65 del TOCAF, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

En especial, no se considera información confidencial la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

No podrá dársele tal carácter a los factores que sean objeto de ponderación, con incidencia en la adjudicación.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve

y conciso (artículo 30 del Decreto N°232/010 de 2 de agosto de 2010).

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley N°18.331, normas concordantes y complementarias.

2.3.6. Plazo de mantenimiento de la oferta

El oferente deberá indicar el plazo de mantenimiento de su oferta, el que deberá ser como mínimo de 60 días corridos a partir del día siguiente al de la apertura de ofertas. Vencido dicho plazo, el mismo se considerará automáticamente prorrogado por períodos de 30 días corridos, salvo manifestación expresa en contrario por parte de la empresa oferente.

En caso de no existir previsión alguna en la oferta recibida, se entenderá que la empresa oferente garantiza su propuesta por el término mínimo fijado anteriormente, prorrogándose en los plazos indicados.

2.3.7. Cotización

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este pliego de condiciones y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente puedan ser formuladas. Se deberá definir precio total, en moneda nacional, para cada uno de los ítems de los trabajos descritos, que en el caso del servicio de mantenimiento es por el plazo de 2 años, así como el aporte máximo de leyes sociales (de corresponder) aplicado al monto imponible que corresponde al comitente.

deberán cotizar los oferentes el servicio de mantenimiento (anual o por la vigencia del contrato)

2.3.8. Antecedentes

Los oferentes deberán citar trabajos de similares características que haya realizado en

los últimos 2 años listando: comitente, metraje, mail/cel de contacto, ubicación de la obra. A tales efectos se adjunta Declaración Jurada de Antecedentes (Anexo II), en la cual se deberá declarar los 5 trabajos solicitados como requisito mínimo, así como los trabajos adicionales a estos, que son a los que se les asignará puntaje.

2.3.9. Garantía de los trabajos

La garantía del presente trabajo (materiales e instalación) será de dos años, contados a partir de la aceptación técnica (una semana de funcionamiento correcto sin presentar fallas). Durante la garantía el proveedor deberá atender los reclamos y reponer cualquier equipo o repuesto que sea necesario para dejar el sistema en óptimas condiciones de funcionamiento, así como la mano de obra necesaria para su instalación, configuración, etc., sin costo alguno para el comitente. La garantía deberá cubrir los daños de estructura y la fijación de los paneles, en particular los daños por desprendimientos de los paneles causados por las condiciones meteorológicas. Los trabajos que surjan dentro de la presente garantía que se deben realizar in situ, se coordinarán con la Dirección de Obra.

2.3.10. Plazo de entrega, instalación y puesta en marcha

El suministro de la totalidad de los materiales y equipos necesarios, incluido el montaje, instalación y puesta en marcha se realizará en un plazo de 120 días corridos, plazo computado a partir de la aprobación del proyecto ejecutivo

2.3.11. Equipamiento electrónico y eléctrico

El equipamiento electrónico y eléctrico deberá ser de fabricación en serie bajo las normas correspondientes. Se adjuntará con la oferta, documentación que lo acredite y toda la información técnica de los elementos que integren el sistema a los efectos de evaluar sus prestaciones.

2.3.12. Proyecto ejecutivo

Se entregará un proyecto ejecutivo que incluirá planos de instalación (electromecánica y civil), análisis de sombras, estudio de vientos y materiales de las estructuras firmado

por un ingeniero civil, unifilar, puesta a tierra y planilla de cálculo de dimensionado de conductores y canalizaciones de cables.

2.3.13. Adelanto por acopio

El oferente podrá proponer adelanto en el pago por concepto de acopio de materiales y/o equipos de hasta el 35 por ciento (35%) del monto resultante de la contratación. En caso de efectivizarse el pago de acopio, los materiales y/o equipos permanecerán en poder de la Administración. La concesión de acopios estará sujeta a la constitución, por parte de la empresa adjudicataria, de la respectiva garantía de acopio por un monto equivalente al respectivo acopio. El saldo correspondiente, en la modalidad de pago por avance de obra, será abonado descontando porcentualmente los importes que correspondan por concepto de anticipos. La opción de este acopio, deberá estar indicada en la oferta.

2.3.14. Apertura de ofertas

La apertura de ofertas se realizará en forma electrónica por la plataforma de ARCE, a las 11.30 horas del día 26 de abril de 2024.

2.3.15. Plazo en el marco del Artículo 65 del TOCAF

Los oferentes dispondrán de un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente al acto de apertura de la licitación para formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República. Las mismas deberán ser cursadas a través de la dirección de correo electrónico licitacionesca@parlamento.gub.uy y serán remitidas por la Administración a todos los demás oferentes para su conocimiento, a la dirección electrónica registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

2.3.16. Evaluación y adjudicación.

En una primera instancia se analizará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.

Las ofertas que den satisfacción a la totalidad de los mismos, pasarán a la etapa de evaluación, efectuándose la comparación entre las ofertas.

La adjudicación se realizará al oferente que habiendo cumplido con los requisitos de admisibilidad, obtenga el mayor puntaje total obtenido por los factores de evaluación.

Se otorgará un **máximo de 100 Puntos**, de acuerdo a los siguientes factores y su puntaje respectivo:

FACTOR	PUNTOS
Precio	Hasta 70
Antecedentes de la empresa	Hasta 30

No se admitirán factores de ponderación con valor cero, u otro valor que de trasladarse a la fórmula aplicada para la asignación de los puntajes altere la igualdad de tratamiento.

a) Precio – Máximo 70 puntos.

La oferta de menor precio por la totalidad de los trabajos solicitados (montaje y servicios de mantenimiento), que cumpla con lo planteado en la memoria, obtendrá el máximo puntaje del factor y las demás un puntaje inversamente proporcional.

b) Antecedentes de la empresa – Máximo 30 puntos.

Se asignará 1 punto por cada trabajo adicional a los 5 requeridos como requisito mínimo, de similares características al solicitado, hasta un máximo de 30 puntos

No se puntuarán los 5 trabajos solicitados como mínimos, por ser requisitos de admisibilidad de la oferta.

2.3.16.1. Cómputo de antecedentes negativos en RUPE

Una vez realizada la valoración de los factores de evaluación, del puntaje total obtenido se restará los antecedentes negativos registrados en RUPE en los últimos cinco años, contados hasta el día inmediatamente anterior al de la apertura de ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 punto por cada advertencia, observación o apercibimiento.
- 2 puntos por cada multa.
- 4 puntos por cada suspensión.
- 6 puntos por cada rescisión y/o eliminación del Registro para un Organismo Público.

2.3.17. Negociaciones

En el caso de presentación de ofertas similares, la Administración se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. (Art. 66° del TOCAF).

3. CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación, previa intervención del Tribunal de Cuentas (Art. 69 TOCAF).

La adjudicataria está obligada por la cantidad y condiciones establecidas en su oferta (trabajos / insumos presupuestados), a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones, las aclaraciones y su oferta, sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de la misma.

3.1. Plazos y Vigencia

La adjudicataria deberá coordinar el inicio de la ejecución de las obligaciones asumidas dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de adjudicación, debiendo comunicarse a tales efectos con Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial (arquitectura@parlamento.gub.uy, tel. 142 interno

3575-76-77). Si transcurrido dicho plazo no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, sin que medien causas de fuerza mayor, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada e iniciar las acciones que pudieran corresponder por los perjuicios ocasionados.

El servicio de mantenimiento de la planta fotovoltaica y soporte técnico tendrá una vigencia de 2 años.

3.1.1. Cronograma de ejecución

La adjudicataria antes de iniciar los trabajos, deberá presentar un cronograma de ejecución de los mismos, el que será acordado y aprobado por la Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial.

3.2. Ajuste de precios

El precio cotizado en moneda nacional por el total de los trabajos se ajustará semestralmente, en base a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P_0 (0,50 \text{ IPC1/IPC0} + 0,50 \text{ ICC1/ICC0})$$

Siendo:

P = Precio ajustado

P0 = Precio de la oferta

IPC1 = Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al último mes inmediato anterior a la fecha del ajuste.

IPC0 = Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

ICC1 = Índice de Costo de la Construcción publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al último mes inmediato anterior a la fecha del ajuste.

ICC0 = Índice de Costo de la Construcción publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

3.3. Coordinación y Supervisión de los trabajos

La Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial tendrá a su cargo la coordinación de la ejecución y el control de la calidad de los trabajos correspondientes.

La Administración se reserva el derecho de realizar los controles que estime pertinentes sobre los materiales y personal afectado a las tareas a través de la o las personas que designe a tales efectos.

En consideración a la naturaleza de los edificios, la empresa deberá disponer que su personal proceda con el máximo cuidado en el tratamiento de sus elementos constructivos.

3.4. Cumplimiento de normativa laboral y responsabilidades

3.4.1. Seguridad e Higiene en el Trabajo

La adjudicataria deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo tanto respecto a su personal como en relación a terceros que le sean de aplicación, así como todas las medidas que en dicha materia indique la Administración. Los medios de resguardo y seguridad laboral, adecuados a la normativa vigente, tendrán por finalidad evitar poner en peligro la vida, salud o integridad física del trabajador.

La adjudicataria estará obligada a respetar y hacer respetar las Normas de Seguridad, aun cuando la Contraparte no se las indique expresamente. La adjudicataria declara conocer dichas normas y, por lo tanto, serán responsables en casos de que se produzcan accidentes o daños que involucren tanto al personal como a terceros.

Todo el personal dependiente de la adjudicataria deberá estar asegurado en la Administración de Seguros del Estado contra accidentes de trabajo, conforme a la normativa vigente.

La Adjudicataria deberá presentar previo a iniciar sus trabajos, la Declaración Jurada

de Seguridad y Salud Ocupacional, que luce en el Anexo III, firmada.

La adjudicataria será responsable en forma exclusiva por las medidas de resguardo y seguridad e higiene a adoptar en el trabajo y por todo peligro o daño a que pueda exponer o experimentar sus trabajadores, el personal de la Administración y terceros. En este sentido, la adjudicataria será la única responsable en los términos de la Ley 19.196.

La Administración queda facultada a exigir, en cualquier momento, a la adjudicataria la exhibición de toda la información que requiera en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

No deberá iniciarse trabajo alguno mientras tanto no se efectúe la presentación de la Declaración Jurada firmada y se realice la instancia de intercambio de los aspectos vinculados a las Condiciones de Seguridad.

3.4.2. Obligaciones laborales, previsionales e impositivas de la empresa con su personal

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de la normativa laboral, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente, siempre y cuando la documentación correspondiente no esté publicada en el RUPE.

Se estará a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005, Ley N° 18.098, Ley N° 18.099, Ley N° 18.251 y Ley 19.196.

Cuando la Administración así lo requiera, queda facultada a exigir toda la información que requiera en materia de obligaciones laborales, previsionales e impositivas, a saber:

- a) Declaración nominada de historia laboral.
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda.
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

- d) Planilla de control de trabajo, nómina de aportes al BPS, comunicación de altas y bajas ante ATYR, con la documentación correspondiente, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.
- e) Cualquier otro dato personal de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, a efectos de realizar los controles que la Administración estime pertinentes.

Cuando la adjudicataria no logre acreditar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales o del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, la Administración podrá retener de las obligaciones de pago pendientes que tenga a favor de la adjudicataria, el monto correspondiente.

Toda la documentación referida deberá presentarse en el soporte que indique la Administración, sin perjuicio de la información que surja de RUPE.

En los casos de incumplimiento de la adjudicataria por Resolución del MTSS y/o en que ésta no presente la documentación en tiempo y forma, o haya cometido errores en la liquidación de algún concepto, la Administración notificará a la adjudicataria de la situación, la cual deberá efectuar las correcciones pertinentes en el plazo oportunamente indicado por la Institución. La omisión de la adjudicataria a lo indicado será causal de rescisión del contrato, conforme se dispone en el numeral 3.10.

Sin perjuicio de la eventual rescisión del contrato, y de acuerdo al artículo 5 de la ley 18.251, una vez notificada la empresa, sin que se haya presentado la documentación exigida, o realizado las correcciones pertinentes en el plazo indicado, se entenderán cedidos a favor de la Administración las sumas que correspondan a efectos de que se abonen los rubros pendientes de pago por concepto de obligaciones laborales, previsionales o del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

3.5. Pago

Se pagará el total por el sub-ítem A una vez finalizado el montaje, de acuerdo al proyecto ejecutivo presentado y aprobado, y que se compruebe el correcto funcionamiento del sistema completo, luego de la puesta en marcha, durante una

semana sin presentar fallas.

El pago del sub-ítem B tendrá lugar luego de finalizado cada mantenimiento anual propuesto por el oferente y se hará mediante pagos iguales correspondientes al 50% del total del sub-ítem. Durante estos dos años, la empresa adjudicataria deberá dar soporte técnico ante consultas y responder en caso de detección de fallas o anomalías en el sistema.

El pago de la factura recibida, se efectuará a mes vencido dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes a la recepción de la factura correspondiente, plazo dentro del cual Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial deberá previamente otorgar la conformidad respectiva.

La empresa presentará la liquidación a valores del contrato y, de corresponder, por separado los ajustes de precios.

La facturación deberá enviarla al correo electrónico licitacionesca@parlamento.gub.uy

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la institución, dependencia y número de cuenta que el adjudicatario tenga inscrita en el RUPE. Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá mantener los datos actualizados en RUPE, en especial los relativos a la cuenta bancaria autorizada para efectuar los pagos correspondientes por parte de esta Administración y cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de B.P.S. y D.G.I. vigentes.

Serán de cargo exclusivo de la empresa adjudicataria el pago de sueldos, jornales, cargas sociales, seguro de enfermedad, otros seguros, etc., que devengue el cumplimiento de la contratación del servicio.

No obstante la constitución de fianza de tercerización, en caso de constatarse cualquier clase de incumplimiento en el pago de los rubros anteriormente mencionados por parte de la empresa adjudicataria, y como medida cautelar, la Administración podrá retener los montos adeudados a la empresa adjudicataria, hasta que la misma acredite haber abonado las sumas correspondientes a dichos conceptos. La reiteración en este incumplimiento habilitará a la Administración a promover la rescisión del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad de especie alguna.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma, no dará derecho a la empresa a reclamar diferencia económica de ninguna especie. Ningún pago será considerado como conformidad de

los trabajos correspondientes.

La Administración retendrá los impuestos de acuerdo a lo que establezca la normativa vigente, entregando los resguardos correspondientes al monto retenido, a partir del día 10 del mes siguiente de la fecha de facturación.

3.6. Responsabilidades de la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria será totalmente responsable frente a la Administración, por los perjuicios que puedan causar al Organismo o a terceros por los actos cumplidos durante la prestación del servicio contratado por el personal destinado a tal fin.

Serán de cuenta de la firma adjudicataria, además de la mano de obra, todos los gastos y suministros que origine el servicio, tales como:

- a) Limpieza y acondicionamiento, materiales, utillajes en general, fletes, carga y descarga de materiales.
- b) Honorarios por asesoramientos requeridos por la empresa a técnicos y/o profesionales relacionados con estos trabajos.
- c) Todos los derechos que fuere necesario pagar por concepto de leyes impositivas, seguros de personal y/o de responsabilidad civil, decretos, etc. que afecten al tipo de servicio prestado, con cualquier organismo público o privado (Banco de Seguros, Organismos previsionales que correspondiera, etc.)
- d) Todas las responsabilidades emergentes de la ejecución de los trabajos y las que sean una consecuencia del mismo, como también los daños causados a terceros, ya sea en sus personas o en sus bienes, debiendo responder por las demandas que se entablen por tales motivos a la Administración. La adjudicataria se ceñirá a las Leyes, Reglamentaciones y Ordenanzas vigentes. Será responsable de las infracciones en que incurra y abonará las multas que por ese motivo fueran dispuestas sin poder repetir contra la Administración.

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad que pueda ser reclamada por causa de impericia, omisión o cualquier otra por la ejecución de los trabajos a que se obliga por esta Licitación, exonerando a la contratante frente a cualquier demanda o acción o reclamación por daños y perjuicios, daño moral, daño mortal, daño emergente y lucro cesante derivados de la ejecución directa de las referidas obras.

Será por tanto la única responsable por los accidentes que ocurran durante la ejecución de las prestaciones asumidas. Será igualmente responsable por los accidentes que por falta de medidas precautorias fuesen víctimas los operarios y las personas que por cualquier otro motivo se encuentren en la zona de trabajo o sus áreas linderas, debiendo a esos efectos asegurar a su personal en el Banco de Seguros del Estado y tomar todas las providencias necesarias de prevención.

Asimismo deberá reparar a su exclusivo costo las roturas de cualquier índole que se produzcan a raíz de los trabajos que se realicen. Todos los trabajos complementarios de seguridad para la ejecución de las tareas se encuentran comprendidos en el precio ofertado.

En lo que respecta a las obligaciones establecidas por las Leyes No. 18.099 y 18.251, el adjudicatario se obliga a responder frente a la Administración ante cualquier reclamo, judicial o extrajudicial, haciéndose responsable de la totalidad del monto de las mismas y además deberá reintegrar la totalidad de las sumas que la Administración se vea obligada a abonar ante cualquier reclamo.

3.7. Subcontratos

De existir subcontratos, los mismos deberán estar expresados en las ofertas, no admitiendo que una empresa que sea evaluada por sus antecedentes presentados, luego tercerice estos trabajos a otra.

En todos los casos el adjudicatario será responsable por los subcontratos que contrate. Se podrá solicitar la sustitución de alguno de los subcontratos presentados en caso de disconformidad en el transcurso del contrato.

En el caso de sustitución de subcontratos, durante el proceso licitatorio, a posteriori de la adjudicación o durante el cumplimiento del mismo, será necesario contar con la aprobación por escrito de la Administración para efectivizar el cambio.

3.8. Prohibición de cesión del contrato

La empresa adjudicataria deberá realizar por sí las prestaciones licitadas, con prohibición expresa de ceder a terceros cualesquiera de ellas, salvo autorización

expresa de la Administración contratante, en los términos en el artículo 75 del TOCAF.

3.9. Sanciones y Penalidades

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por la adjudicataria, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Advertencia
- b) Observación
- c) Suspensión por hasta un plazo máximo de 5 años en el Registro Único de Proveedores del Estado para contratar con el Organismo.
- d) Eliminación en el Registro Único de Proveedores del Estado para contratar con el Organismo.

Los incumplimientos en los plazos estipulados en la propuesta y expresados en el cronograma, darán lugar a multas y sanciones:

- Hasta un 15% de los días estipulados, no existirán multas o sanciones de ningún tipo.
- Pasado dicho plazo, se cobrará el 0.1% del precio total de la oferta (sin monto imponible) por día de atraso injustificado durante los primeros 20 días.
- Pasado dicho plazo, se cobrará el 0.2% por día de atraso injustificado.

Estas multas no son excluyentes de las sanciones que facultan a la Administración.

El pago de las multas y recargos que deban abonarse por incumplimientos de los plazos establecidos para la tramitación del pago de Aportes Sociales, cuando sean de su responsabilidad, correrán por cuenta del adjudicatario, quien facultará a la Administración a descontar dichos importes de los créditos a cobrar.

Ninguna sanción ni penalidad será aplicada sin previa vista al adjudicatario en los términos de los arts. 75 y 76 del Decreto 500/991 (adoptado por esta Administración). En el caso de multas, las mismas serán deducidas en forma automática de las facturas

presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el RUPE una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes, de acuerdo a la reglamentación vigente.

En ocasión de aplicar una sanción, la Administración considerará la conducta de la empresa contratada, aplicando los principios de gradualidad y proporcionalidad, teniendo en cuenta los antecedentes del agente.

En cualquier caso, sin perjuicio de las medidas que se adopten, la Administración se reserva el derecho a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes.

3.10. Mora

El adjudicatario caerá en mora por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de gestión judicial o particular alguna.

3.11. Rescisión del Contrato

Sin perjuicio de la aplicación de sanciones, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales a criterio de la Administración, ésta tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder a la Administración (art. 70 del TOCAF).

En caso que sea necesario proceder a la rescisión del contrato por incumplimiento grave, la Administración podrá también sancionarlo con una suspensión como proveedor por un período de hasta 5 años y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF, según corresponda.

3.12. Potestad de otras contrataciones

La Administración, de considerarlo conveniente o necesario, se reserva el derecho de contratar, o llamar a concursos de precios, a otras empresas o profesionales con el fin de obtener asesoramiento técnico o realizar trabajos de iguales características al del presente llamado; durante el período que éste se desarrolle, sin que por ello se obligue a ningún tipo de responsabilidad ni deba abonar ningún tipo de importe por cualquier concepto a la firma que resulte adjudicataria del presente llamado.

4. VARIOS

4.1. Constitución de Garantías

Se deberán constituir en la Tesorería de la Comisión Administrativa en el horario de 11:00 a 17:00 (Planta Baja edificio Palacio Legislativo) los siguientes depósitos.

4.1.1. Fiel cumplimiento de contrato.

La adjudicataria deberá constituir esta garantía por algunos de los medios previstos en el art. 64 del TOCAF. Ascenderá al 5% del monto adjudicado y será liberada siempre y cuando la adjudicataria no mantenga alguna obligación pendiente de cumplimiento con la Administración, principal o accesoria.

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso de que la adjudicataria posea obligaciones pendientes de cumplimiento con cualquier otro organismo del Estado u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato.

Su vencimiento quedará sujeto a que la Administración libere la misma.

Deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado supere la suma de \$ 5.014.400 (pesos uruguayos cinco millones catorce mil cuatrocientos).

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras

establecidas en la ciudad de Montevideo.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se realicen mediante depósito en efectivo en la Administración, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito. De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes cuya firma deberá estar debidamente certificada por Escribano Público; en caso de tratarse de una persona física se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de identidad del titular.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, los datos del oferente y, número y Banco de la cuenta, el siguiente texto: *“Por cada uno de los créditos que se efectúen en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.*

La presente autorización tendrá vigencia y validez hasta que no comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la dependencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación en relación a éstas deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar en el futuro, será con el mismo efecto cancelatorio.

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables.”

La Administración solicitará en oportunidad de ampliación del contrato, en caso de corresponder, la actualización en idéntica proporción del monto asegurado en la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecido en el artículo 66 del TOCAF.

4.1.2. Seguro de Fianza que cubra lo estipulado en la Reglamentación sobre Tercerizaciones

Al inicio del contrato, la firma adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos para la presentación de una póliza de seguro que cubra eventuales posibles incumplimientos por parte de la misma, referentes a la normativa laboral de acuerdo a lo dispuesto por la reglamentación vigente sobre tercerizaciones, a nombre del adjudicatario y a la orden del contratante.

Dicha póliza deberá corresponder a un monto igual al 20% del total del contrato (proyectado por el período de un año); o para el caso de seguros del BSE, el máximo aprobado por dicha Institución para este tipo de pólizas, en las condiciones contractuales establecidas en el presente pliego.

4.1. Compromiso de confidencialidad

Se asumirá respecto de las actividades y personas dentro de las instalaciones, lo que implica la prohibición de hacer públicas en cualquier forma, fotografías, entrevistas o comentarios sobre el Edificio y las personas que trabajan o circulan en él, de cualquier índole y bajo cualquier circunstancia; actitudes en contrario serán pasibles de observaciones sin perjuicio de las propias a la naturaleza del compromiso contraído.

4.2. No otorgamiento de beneficios fiscales

En aplicación de lo establecido en el Artículo 48 Literal H) del TOCAF, esta Administración no otorga beneficios fiscales.

4.3. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículo 65 y 149 del TOCAF, la Administración se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 días hábiles para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

4.4. Adjudicación al siguiente mejor oferente

La Administración se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 del TOCAF).

4.5. Normas aplicables y documentación integrante del Contrato

Por el solo hecho de presentar su propuesta, los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República.

4.6. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica:

1. El conocimiento y aceptación de la documentación y de las reglas, leyes, regulaciones y requisitos que rigen la convocatoria.
2. La aceptación del derecho de la Comisión Asesora de Adjudicaciones o del Convocante, en su caso de: (i) solicitar información adicional a los Oferentes; (ii) realizar aclaraciones del Pliego de Condiciones Particulares en tiempo útil, notificando debidamente a los Interesados; (iii) modificar el cronograma del proceso de selección mismo en tiempo útil, notificando debidamente a los Interesados.

3. La aceptación que la Administración, en todo momento, previo a la apertura, podrá efectuar aclaraciones, fe de erratas y consideraciones que estime conveniente al objeto del llamado, por lo que, los oferentes tendrán la carga de su observancia en el sitio web de contrataciones al efecto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas a todas, siempre en cumplimiento del principio de motivación.

4.7. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstas.

4.8. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos técnicos o comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en el Departamento Licitaciones de la Comisión Administrativa, sito en nivel Sub-suelo Palacio Legislativo o enviadas electrónicamente a la dirección: **licitacionesca@parlamento.gub.uy**, de acuerdo a la índole de la comunicación. Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

Memoria descriptiva:

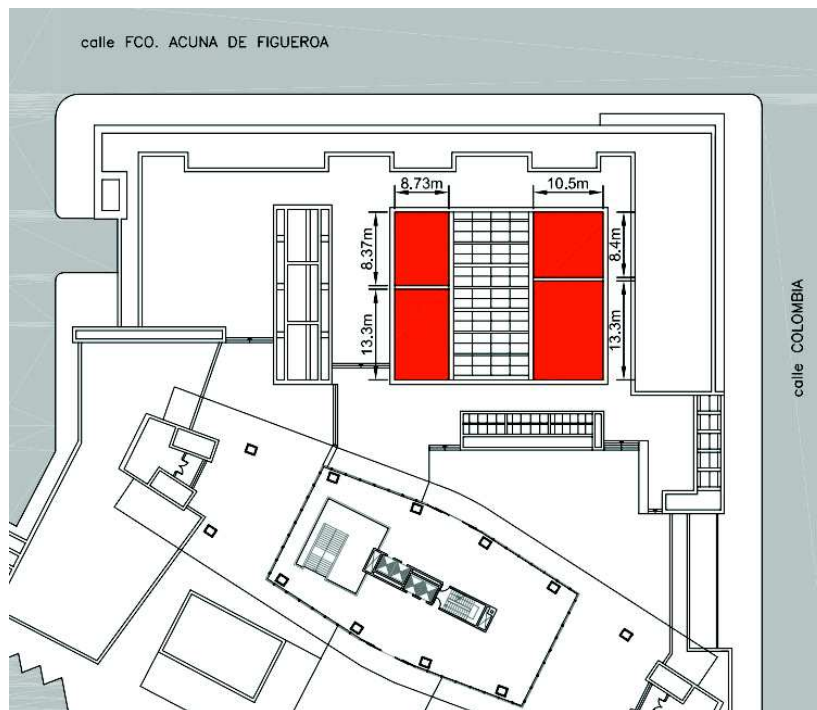
“Montaje de planta fotovoltaica de 60 kW”

Ubicación:

Edificio José Artigas -
planta baja (patio
posterior nivel calle)

Objeto:

El objeto del presente
llamado es para la
adquisición, montaje e
instalación de una planta
fotovoltaica de 60kW,
suministro de
componentes,
instalación y puesta en
servicio del sistema para
el edificio José Artigas
(PL)



1.1 Montaje, suministro de componentes, instalación y puesta en servicio.

1.2 Servicio de mantenimiento de la planta fotovoltaica y soporte técnico durante los dos primeros años

A. Generalidades:

La dirección de obra (D de O) la realizará la Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial de la Comisión Administrativa.

Todas las medidas deberán ser rectificadas en el sitio. No se tolerarán errores de replanteo, recayendo toda la responsabilidad de la ejecución en el contratista adjudicatario de los trabajos. Tampoco serán de recibo ajustes en el precio basados en diferencias en los metrajes considerados teniéndose en cuenta la obligatoriedad de la visita al lugar para evaluación, previo a la presentación de las ofertas.

Se estará en un todo de acuerdo con la Memoria General para Edificios Públicos del MTOP, última edición, salvo que se indique otra descripción o procedimiento en la presente Memoria Particular, en cuyo caso regirá lo preceptuado en esta última.

De proponerse cambios y tareas complementarias a las descritas en la presente memoria, las mismas deberán ser presentadas por escrito y deberán contar con la aprobación de la D. de O. previo a su realización.

Deberán considerarse todos los aspectos que hagan a la buena ejecución de los trabajos y posterior funcionamiento del equipamiento, sin que necesariamente se encuentren explicitados en la presente memoria. Protegerá además las superficies de salpicaduras de pintura, solventes u otros agentes producto de los trabajos. Serán de cuenta del contratista los traslados y acarreos de materiales, así como los escombros, residuos, envases, etc., producto de los trabajos.

La garantía del presente trabajo (materiales e instalación) será de dos años, contados a partir de la aceptación técnica (una semana de funcionamiento correcto sin presentar fallas). Durante la garantía el proveedor deberá atender los reclamos y reponer cualquier equipo o repuesto que sea necesario para dejar el sistema en óptimas condiciones de funcionamiento, así como la mano de obra necesaria para su instalación, configuración, etc., sin costo alguno para el comitente. La garantía deberá cubrir los daños de estructura y la fijación de los paneles, en particular los daños por desprendimientos de los paneles causados por las condiciones meteorológicas. Los trabajos que surjan dentro de la presente garantía que se deben realizar in situ, se coordinarán con la D de O.

Se entregará un proyecto ejecutivo que incluirá planos de instalación (electromecánica y civil), análisis de sombras, estudio de vientos y materiales de las estructuras firmado por un ingeniero civil, unifilar, puesta a tierra y planilla de cálculo de dimensionado de conductores y canalizaciones de cables.

Se entregarán los manuales de instalación, operación y mantenimiento del sistema suministrado. Posteriormente a la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de la D de O, se coordinará la fecha de comienzo del montaje. El suministro de la totalidad de los materiales y equipos necesarios, incluido el montaje, instalación y puesta en marcha se realizará en un plazo de 120 días, plazo computado a partir de la aprobación del proyecto ejecutivo.

B. Implantación y logística

Pañol/Acopio/SSHH

La administración facilitará local para pañol y área de acopio.

Se determinará por parte de la D de O los SSHH existentes en el edificio, que podrán ser usados por el personal.

Ingreso Materiales

Se permitirá el ingreso de materiales y el retiro de escombros/residuos de obra utilizando el acceso por Av. De las Leyes (estacionamiento) en coordinación con la D de O.

Protecciones

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la instalación de todas las protecciones necesarias que aseguren la integridad física del personal de obra, así como de todas las personas que circulen por la edificación.

C. Materiales

Serán de primera calidad, debiendo el contratista presentar muestra de los materiales para la aprobación de la D. de O. cuando ésta lo solicite.

La empresa será responsable en todo momento por la conservación de los materiales hasta el momento de su uso.

D. Alcance de lo solicitado

Ítem 1.1

El sistema deberá entregarse funcionando en su totalidad, en la modalidad de “llave en mano”, por lo que se deberán suministrar, además, todos los accesorios necesarios para que el sistema quede operativo correctamente. El equipamiento electrónico y

eléctrico deberá ser de fabricación en serie bajo las normas correspondientes. Se adjuntará con la oferta, documentación que lo acredite y toda la información técnica de los elementos que integren el sistema a los efectos de evaluar sus prestaciones.

La adquisición, al ser en la modalidad de llave en mano implica además del montaje de la planta solar, que se realice ante UTE el trámite de conexión de la Central Generadora hasta la obtención del Acta de Habilitación Final contemplada en el Convenio de Conexión firmado entre UTE y la CAPL.

El suministro es en MT, (6.4 kV) con 650 kW de potencia contratada en cada tramo horario.

El alcance de la presente compra es:

Montar un sistema fotovoltaico, ubicado en el sitio indicado en la imagen de la figura 1. El o los inversores en caso de ser montado a la intemperie deben disponer de protección contra la radiación solar, y deben contar con un grado de protección de al menos IP65. Se deberá realizar la instalación de un dispositivo que mida irradiancia en el plano de los paneles fotovoltaicos. El inversor debe reportar a la web del fabricante y deben poder verse las variables eléctricas y meteorológicas.

Se desea montar una instalación fotovoltaica dentro del marco de Suscriptor con Generación conectada en paralelo a una red interna. La potencia nominal a la salida de los inversores de la instalación debe ser mayor o igual a 60 kW, no pudiéndose usar más de 2 (dos) inversores. Limitándose la potencia de salida de los inversores a 60kW en caso de ser inversores de potencias superiores a esta potencia. La potencia de la planta fotovoltaica, suma de las potencias de los paneles deberá ser superior a 60kWp. El montaje de la estructura debe ser propuesto en la oferta, siendo este en piso, en la zona indicada en la imagen siguiente:



justifiquen el ángulo propuesto teniendo en cuenta el aprovechamiento del recurso.

Se debe tener en cuenta para el diseño de las estructuras las condiciones ambientales del sitio.

Las estructuras soporte deberán ser de aluminio, acero inoxidable, o acero galvanizado por inmersión en caliente con una masa mínima de revestimiento de zinc de 600 g/m², equivalente a 85 micras. En el último caso, el método de galvanización deberá cumplir con la Norma NO-DIS-MA-2205.

En el proyecto ejecutivo deberán presentar un estudio de viento que avale el diseño de las estructuras, así como el comportamiento de la instalación en su conjunto, el cual debe estar firmado por Ingeniero Civil.

INVERSORES:

Deben ser provistos por el oferente, ser al menos IP65 si son montados a la intemperie. Deben ser un máximo de 2 inversores.

El inversor a instalar deberá contar con acceso al portal web del fabricante a efectos de poder hacer la recopilación de datos en tiempo real e históricos desde la propia nube. La comunicación será mediante wifi de la red existente en el sitio.

Medida de Irradiancia:

Se debe suministrar e instalar un dispositivo, (celda testigo calibrada de la misma tecnología de los paneles a suministrar) que permita adquirir la Irradiancia incidente en el plano los paneles.

Las medidas de Irradiancia anterior deben poder ser registradas y visualizadas desde el propio portal web del fabricante del inversor en conjunto con las variables eléctricas.

INSTALACIÓN:

El cableado de continua entre los paneles hacia el inversor se debe realizar con cable solar.

Las canalizaciones deberán ser realizadas con bandejas metálicas con tapa del tipo galvanizada en caliente. Estas bandejas deberán estar elevadas del suelo de forma que se evite la entrada de agua y estar aterradas de acuerdo a lo establecido en el RBT (Reglamento de Baja Tensión). Deberán presentar en el proyecto ejecutivo el detalla de su instalación.

La instalación debe contar con un tablero general de alterna el cual contiene una llave diferencial, medidor de energía generada del MIEM y un interruptor termomagnético general de la instalación. Este tablero en caso de ser instalado a la intemperie, debe utilizar un gabinete IP 65 a ser suministrado.

Se debe realizar la puesta a tierra de la estructura de montaje de los paneles y de la instalación eléctrica de continua y de alterna según sea necesario de acuerdo a los requerimientos del inversor.

Se deberán suministrarse e instalarse los interruptores, fusibles, descargadores de continua y de alterna, de acuerdo al proyecto ejecutivo a aprobar.

La instalación en su conjunto deberá cumplir con las especificaciones del Reglamento de Baja Tensión de UTE.

Quedan incluidos en el alcance del pliego todos los trámites asociados a la habilitación de la instalación de generación, como por ejemplo firma de DAR y la declaración jurada.

ENSAYOS:

Adicionalmente a los ensayos propuestos en el convenio de conexión, se deben realizar los siguientes ensayos de verificación de la instalación:

- 1) Medida de resistencia de aislación.
- 2) Curva I-V de los strings.
- 3) Termografía de los módulos, cajas de conexión y tableros.
- 4) Medida de resistencia de puesta a tierra.

Planilla de los componentes básicos de la instalación.

Elementos básicos de la instalación	Cantidad	Fabricante	Modelo
Estructuras para fijación de paneles (de acuerdo al diseño avalado por Ingeniero Civil)			
Cable solar.			
Material para canalización del cableado			
Conectores para cables DC			
Cable AC			
Cajas de conexión DC			
Descargadores (si corresponde)			
Interruptores de string (si corresponde)			
Fusibles de string (si corresponde)			
Elementos para puesta a tierra			
Llave diferencial (lado AC)			
Interruptor general de la instalación Fotovoltaica (lado AC)			
Medidor de energía (lado AC)			
Tablero general de la instalación			
Inversores			
Cerco perimetral olímpico			
Instrumento (dispositivo) de medida de irradiancia a montarse en el plano de los paneles.			
Paneles Fotovoltaicos			

Los factores objeto de ponderación se encuentran establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

ANEXO Nº I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Él/Los que suscribe/n:

(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente
acreditados en RUPE)

En representación de:

(nombre de la Empresa oferente)

Declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado:

(descripción del procedimiento de contratación)

Así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS/S -----

ACLARACIÓN: -----

CI: -----

NOTA: El presente formulario deberá ser firmado por representante de la empresa oferente, acreditado en RUPE.

ANEXO II- DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES

Licitación Abreviada Nº 1/2024 "Montaje de planta fotovoltaica de 60 kW"

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER SIDO PROVEEDOR DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS:

Empresa	Dirección	Teléfonos	Mail de contacto	Persona de contacto	Objeto del contrato	Fecha inicio/finización de contrato

Y para que así conste, firmo la presente declaración en..... a los..... días del mes de..... de.....

FIRMA:

C.I.:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

El presente formulario deberá ser firmado por representante de la empresa oferente, acreditado en RUPE.

LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO TIENEN EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA QUEDANDO ADVERTIDO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 239 DEL CODIGO PENAL.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA/ABREVIADA/CONCURSO DE PRECIOS N° _____ AÑO _____

El/la Sr. /Sra. _____ domiciliado/a en: _____ N°: _____

Localidad: _____ Departamento: _____

En representación de la Empresa: _____ RUT: _____

Cuya dirección es: _____ N°: _____

Localidad: _____ Departamento: _____

En calidad de _____ y en el marco del cumplimiento de las actividades que se identifican por el Contrato N° _____

declaro bajo juramento que cumpliremos con toda la normativa legal vigente en materia de seguridad e higiene y que adoptaremos todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la Ley y su reglamentación. Así mismo, en caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo. En cumplimiento a las normas que regulan los procesos de descentralización empresarial, presentaremos los documentos que acreditan el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.-----

Y para que así conste, firmo la presente declaración jurada en _____

A los _____ días, del mes de _____ del año _____

FIRMA:

C.I.:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

TELÉFONO DE CONTACTO:

NOTA: El presente formulario deberá ser firmado por representante de la empresa adjudicataria, acreditado en RUPE.

LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE DOCUMENTO TIENEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUEDANDO ADVERTIDO DE LA DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 239 DEL CODIGO PENAL